

Estudo Libre Isociado de Puerto Rico Administración Municipal de Aguada Legislatura Municipal

ORDENANZA NÚM. 31

PARA ENMENDAR EL INCISO E DEL ARTICULO 1.04 Y EL ARTICULO 1.07 DE LA ORDENANZA NÚM. 11, SERIE 2020-2021, CONOCIDA COMO "CODIGO DE ORDEN PÚBLICO". A LOS FINES DE ESTABLECER UN NUEVO HORARIO DE CIERRE DE NEGOCIOS EN EL CENTRO URBANO DE AGUADA: Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO:

El Artículo 3.040 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rica", autoriza a los municipios a elaborar, adoptar e implementar códigos de orden públicos en sus respectivas jurisdicciones.

SERIE: 2020-2021

POR CUANTO:

El Municipio de Aguada adoptó la Ordenanza Num. 11, Serie 2020-2021, conocida como "Código de Orden Público".

POR CUANTO:

El Municipio de Aguada tiene como fin mantener la seguridad y sana convivencia de todos los ciudadanos aguadeños.

POR CUANTO:

El interés del Gobierno Municipal de Aguada establecer un nue o horario de cierre de negocios en el centro urbano de Aguada, esto con el fin de mantener la paz y tranquilidad de los residentes al tiempo que permitimos el desarrollo

económico ordenado en el área.

POR TANTO:

ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA:

Se enmienda el inciso "e" del Artículo 1,04, titulado "Definiciones" para que lea como sigue:

"e" Cierre total Operacional del Negocio: Todo Negocio (Establecimiento Comercial), deberá culminar operaciones, entiéndase el cierre total de las facilidades y se prohíbe toda venta, consumo y expendio de bebidas alcohólicas desde las doce (12:00) de la media noche hasta las seis (6:00) de la mañana en la zona descrita y aplicable en el código, todos los días de la semana. Exceptuando de viernes, sábado, domingo y de domingo para lunes (cuando lunes sea feriado) y los días especiales que se enumeran más adelante, el cierre total será a las 2:00 a.m., para aquellos negocios dedicados a la venta de bebidas alcohólicas y locales dedicados a las actividades sociales. Esta excepción no será de aplicación a los negocios dedicados a la venta de bebidas alcohólicas y locales dedicados a actividades sociales ubicados en el centro urbano de Aguada. Estos negocios y locales cesarán operaciones a las doce (12:00) de la media noche.

Para efectos de esta Ordenanza, el centro urbano de Aguada contempla la demarcación geográfica que comprende por el norte de la Calle San Francisco hasta la entrada de la Urbanización San Francisco, por el sur la Calle

Apartado Postal 799, Aguada, Puerto Rico 00602 Tel: 787-868-6490 · Fax: 787-252-2940 Apartado Postal 799, Aguado, Puerto Kico 00602 Tel.: 787-868-6490 . Fax: 787-252-2940



Estado Libre Tisociado de Puerto Rico Administración Municipal de Tiguada Legislatura Municipal

San José y por el este desde la Funeraria San Francisco incluyendo las calles principales y transversales, por el Oeste la calle Estación".

SECCIÓN 2DA:

Se enmienda el Artículo 1.07, titulado "Horarios, Apertura y Cierre de Negocios" para que lea como sigue:

"Todo negocio (establecimiento comercial), deberá culminar sus operaciones, entiéndase el cierre total de las facilidades y se prohíbe toda venta, consumo y expendio de bebidas alcohólicas desde las dace (12:00) de la media noche hasta las seis (6:00) de la mañana en la zona descrita y aplicable en el código, todos los días de la semana. Exceptuando de viernes, sábado, domingo y de domingo para lunes (cuando lunes sea feriado) y los días especiales que se enumeran más adelante, el clerre total será a las 2:00 a.m., para aquellos negocios dedicados a la venta de bebidas alcohólicas y locales dedicados a actividades sociales. Esta excepción no será de aplicación a los negocios dedicados a la venta de bebidas alcohólicas y locales dedicados a actividades sociales ubicados en el centro urbano de Aguada. Estos cesarán operaciones a las 12:00 de la media noche.

.

SECCIÓN 3RA:

Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir una vez haya sido aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 4TA:

Copia de esta Ordenanza será enviada a la Unidad de Códigos de Orden Rúblico del Negociado de la Policía de Puerto Rico, Departamento de Seguridad Pública del Municipio de Aguada, cuartel de Distrito de Aguada, Director de Obras Públicas Municipal y cualquier otra dependencia o agencia que así lo solicite.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADA, PUERTO RICO, EL 29 DE JUNIO DE 2021.

HON. CESAR MERCADO CUEVAS

PRESIDENTE

LEGISLATURA MUNICIPAL

GABRIELA CRESPO

SECRETARIA

LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE DE AGUADA, PUERTO RICO, EL DE

30 06 Juni 0 DE 2021

HON. CHRISTIAN E. CORTES FELICIANO

ALCALDE

Apartado Postal 799, Aguada, Puerto Rico 00602 Tel: 787-868-6490 · Fax: 787-252-2940 Apartado Postal 799, Aguada, Puerto Rico 00602 Tel: 787-868-6490 • Fax: 787-252-2940



Estado Libre Asociado de Puerto Rico Administración Municipal de Aguada Legistatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Gabriela I. Crespo Lorenzo, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguada, Puerto Rico, CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la ORDENANZA NÚM. 31 , SERIE 2020-2021 aprobada por la Legislatura Municipal de Aguada, Puerto Rico, en la SESIÓN ORDINARIA celebrada el martes, 29 de junio de 2021.

CERTIFICO, además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los Legisladores presentes:

Hon. César Mercado Cuevas

Hon. Herie A. Soto López

Hon. Carlos R. Román Villanueva

Hon. Dario Medina Méndez

Hon. Nilsa Cruz Varela

Hon. Miguel A. Ruiz Acevedo

Hon. Carmen J. Matías Concepción

Hon. Manuel E. Acevedo Rivera

Hon. Héctor M. Aponte Hernández

Hon. Clarita Feliciano

Hon. Elsa I. Vega Chaparro

Hon, Miriam Marcial Feliciano

Hon. Carlos L. García Varela

Ausentes:

Hon. Ilyenett Matias Vega

Además certifico que actualmente hay dos vacantes en el Cuerpo Legislativo.

En testimonio de lo cual y para fines oficiales estampo el Sello Oficial de este Honorable Cuerpo Legislativo y firmo la presente en Aguada, Puerto Rico, a los 29 días del mes de junio de 2021.

Gabriela I. Crespo Lorenzo

Secretaria

Legislatura Municipal